

097/067/046

NOTA PARA EL SEÑOR SUBSECRETARIO

Falta de pago por Marruecos de la Deuda reconocida
en el Acuerdo de retirada de la peseta de la
antigua Zona española

Excmo. Señor:

El 7 de julio de 1957 se firmó un Acuerdo entre España y Marruecos para: 1º) la retirada de la peseta como moneda de curso legal en la Zona de nuestro antiguo Protectorado de Marruecos, y 2º) la liquidación de las deudas gubernamentales existentes entre ambos países.

30-III-70.

Con respecto a este segundo punto, el Acuerdo fijaba en 2.298.937.257 pesetas, la cantidad que Marruecos debía por los adelantos reintegrables que España había hecho, tanto a la Administración jalifiana durante la época del Protectorado, como al Gobierno marroquí después de la independencia y una vez que de dichos adelantos se habían deducido todos los gastos que habiendo sido realizados por la Administración jalifiana, eran imputables a España. (Mehallas jalifianas que participaron en nuestra Cruzada, etc.).

El Acuerdo en cuestión establecía que la deuda de que se trata sería reembolsada por Marruecos a España:

a) mediante la entrega a nuestro Gobierno de las pesetas españolas que se hubieran presentado al canje por francos marroquíes;

b) mediante la entrega por el Gobierno marroquí al Gobierno español de títulos al portador de un empréstito amortizable que el Gobierno marroquí emitiría en pesetas inmediatamente después de la retirada de la peseta, por el valor de la diferencia que hubiera entre el importe de las pesetas que se entregaran al Gobierno español, según el apartado a) anterior, y la deuda arriba indicada de 2.298.937.257 pesetas. Estos títulos devengarían un interés del 3% anual libre de impuestos marroquíes presentes y futuros, pagadero el 1º de cada semestre natural a partir de 1º de enero de 1959, fecha en que se haría el primer pago correspondiente a los intereses devengados durante el segundo semestre de 1958. La amortización del empréstito empezaría a efectuarse el 1º de enero de 1963 y se llevaría a cabo en 20 anualidades a partir de dicha fecha.

Como las pesetas que fueron en definitiva entregadas al Gobierno español después de su retirada de la circulación,

Ministerio
de
Asuntos Exteriores

ascendieron a la cifra de 1.000.546.660,37 ptas., la deuda que quedaba por pagar por medio del empréstito a emitir, ascendía a 1.298.390.596,63 pesetas.

Con posterioridad a la firma del mencionado Acuerdo, el Gobierno español hizo, a petición del Gobierno marroquí, otros dos anticipos reintegrables para nivelar el presupuesto de la antigua Zona española, durante el segundo semestre de 1957 y el mes de enero de 1958, anticipos que ascendieron a 225.879.626 ptas. y que, según se convino entre los dos Gobiernos en el momento de su concesión, debían ser reintegrados en la misma forma que la deuda cifrada en el Acuerdo.

En consecuencia, la cantidad total que Marruecos debía reintegrar a España, por medio de la emisión del empréstito, era de 1.524.270.222,63 pesetas.

Por Notas de este Ministerio a la Embajada de Marruecos en Madrid y de nuestra Embajada en Rabat, al Ministerio de Negocios Extranjeros marroquí, enviadas a fines de 1958, se recordó a aquel Gobierno la obligación de emitir este empréstito y de pagar a partir de 1º de enero de 1959 los intereses vencidos en dicha fecha.

Este recordatorio, hecho por doble partida, se ha repetido al fin de todos los años desde entonces. Sin embargo, el Gobierno marroquí no ha contestado nunca a estas Notas y, por supuesto, no ha emitido el empréstito.

En varias reuniones de Comisiones mixtas de carácter económico se ha reiterado a la Delegación marroquí la obligación de que se trata y la extrañeza del Gobierno español de que no se haya cumplido esta obligación contractual.

Verbalmente, la Delegación marroquí en tales reuniones, manifestó que su Gobierno reconocía esta deuda y que sería pagada, pero dicha promesa nunca se ha llevado a la práctica.

Esta situación sigue pues invariable desde que se nos entregaron en 1958, las pesetas retiradas de la circulación.

Este asunto no parece tenga posibilidad de prosperar, si bien tal vez una renuncia definitiva de España al mismo pudiera servir bien como arma de negociación, bien para zanjar cualquier otro asunto contencioso de importancia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

EL PRESIDENTE,

Faustino Armijo.